



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 02 DE 2012
(Enero 27 de 2012)

Por la cual se da apertura a la “CONVOCATORIA NACIONAL APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN O CREACIÓN ARTÍSTICA QUE SOPORTEN PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - 2012”

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, Estatuto General, establece que uno de los fines de la Universidad es el de promover el desarrollo de su comunidad académica, de la comunidad académica nacional y fomentar su articulación internacional.
2. El Artículo 5 del Acuerdo 32 de 2005 del Consejo Superior Universitario establece dentro de las funciones de la Vicerrectoría “Impulsar actividades que articulen de manera efectiva las labores de docencia con las de investigación y extensión, asegurando la participación activa de todos los actores involucrados” y “Apoyar la formación de recursos humanos en el marco de los procesos de investigación”.
3. Mediante Resolución de Vicerrectoría de Investigación No. 016 de 2007, se reglamentó el mecanismo de “Convocatoria” para la financiación de la Investigación en la Universidad Nacional de Colombia.
4. Se establecieron los términos de referencia de la convocatoria nacional apoyo para el fortalecimiento de grupos de investigación o creación artística que soporten programas de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia - 2012, como uno de los mecanismos establecidos para el cumplimiento de los objetivos contemplados en el PGD 2010 – 2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar apertura a la “Convocatoria nacional apoyo para el fortalecimiento de grupos de investigación o creación artística que soporten programas de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia – 2012”, a partir del 27 de enero de 2012. El texto completo de los términos de referencia adoptados para esta convocatoria hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil doce (2012).

RAFAEL MOLINA GALLEGO
Vicerrector